

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.973

Martes 15 de Octubre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2556898

EXTRACTO

MARÍA SOLEDAD LASCAR MERINO, Notario Público Titular de la 38ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Isidora Goyenechea número 3.477, oficina 10, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, certifico que: por escritura pública de fecha 26 de septiembre de 2024, repertorio número 44.359-2024, ante mí, Patricio Javier Bambach Daly, cédula de identidad N°18.024.090-K y María Josefina Cox Zañartu, cédula de identidad N°18.396.662-6, constituyeron una sociedad por acciones de cuyos estatutos se extracta lo siguiente: NOMBRE: "Soluciones Hidráulicas SpA". OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto, directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, dentro del territorio de la República de Chile o en el extranjero: (a) la importación, exportación, compra, venta, distribución y reparación de todo tipo de accesorios, aparatos e insumos para sistemas hidráulicos tecnificados; (b) la prestación de servicios de mantención y arriendo de equipos y materiales para la construcción y, en particular, de sistemas hidráulicos; (c) la construcción de todo tipo de obras civiles, de ornamentación, decoración de exteriores e interiores; (d) la prestación de servicios de asesoría y consultoría financiera, técnica, económica y/o de administración, especialmente, pero no limitado, en relación al rubro agrícola, vitivinícola, frutícola y la industria del riego tecnificado, así como la evaluación y administración de proyectos de inversión; y, (e) toda otra actividad que los accionistas acuerden relacionada en forma directa o indirecta con los objetos indicados. Para el logro de sus objetivos la Sociedad podrá concurrir a la constitución de Sociedades de cualquier clase o naturaleza, y/o de comunidades y asociaciones en general, ingresar a las ya constituidas y concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquellas de que forme parte. CAPITAL: \$1.000.000, dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pendientes de pago, las que deberán ser pagadas dentro del plazo de 3 años contados desde la fecha de la escritura extractada. Demás estipulaciones no son materia de extracto y constan en escritura extractada. Santiago, 09 de octubre de 2024.

CVE 2556898

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl